

BACHILLER

Habiendo manifestado su interés por nuestro centro les comunicamos que el plazo para presentar la solicitud de admisión en centros docentes es del 22 al 28 de junio.

Con el fin de facilitarles este proceso y evitarles viajes innecesarios les informamos de la documentación que deberán aportar para cursar estudios de **Bachiller**.

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

- ✓ **Solicitud** oficial de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se les proporcionará en el propio Centro. Debidamente cumplimentada (es MUY IMPORTANTE que email sea correcto).
- ✓ **Certificado** del centro de origen (anexo VII) acreditativo de que el alumno cumple las condiciones para titular.
- ✓ **Fotocopia del DNI** del alumno.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL (necesaria sólo en caso de baremación)

- ✓ Certificado académica personal de 4º ESO donde consta la nota media con dos decimales de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias, excepto religión.
- ✓ En su caso, fotocopia **compulsada** del carné de familia numerosa.
- ✓ Para familias monoparentales, copia del libro de familia completo, sentencia, resolución judicial, acta notarial o resolución administrativa.
- ✓ Certificado de empadronamiento. Se autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que consulte los datos de empadronamiento o se solicita en la junta de Distrito correspondiente
- ✓ Domicilio laboral. Certificado original de la empresa en la que figure dicho domicilio o certificado de vida laboral actualizado.
- ✓ Documento acreditativo de hermanos en el centro. Se facilitará en Secretaría de este centro.
- ✓ Certificado de minusvalía del alumno, hermanos o padres si es igual o superior al 33%.
- ✓ ACNEES. Resolución del director del Servicio Provincial de Educación.

El horario de atención al público es de 9 a 12 horas. **NO** se recogerá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

En el reverso de esta carta adjuntamos toda la información de los criterios de baremación

Ante cualquier duda pueden ponerse en contacto telefónicamente con nosotros.

BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA ADMISIÓN EN BACHILLERATO

1.- Criterios prioritarios

1.1. Proximidad del domicilio

- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro: 6 puntos
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro: 5 puntos
- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado 3 puntos
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado 2 puntos
- Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas 0 puntos

1.2. Existencia de hermanos matriculado en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo

- Primer hermano matriculado en el Centro: 8 puntos
- Por cada uno de los otros hermanos matriculados en el centro: 1 punto
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro: 4 puntos

1.3. Renta anual de la unidad familiar

- Ingresos iguales o inferiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: 1 punto
- Ingresos superiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: 0 punto

1.4. Condición reconocida de minusvalía.

- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno: 1 punto
- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno: 0,75 puntos

En el caso de concurrencia de minusvalía, sólo se valorará la minusvalía de mayor puntuación.

2.- Criterios complementarios

2.1. Condición de Familia numerosa:

- General: 1 punto Especial: 2 puntos

2.2. Condición de Familia monoparental: 0,5 puntos

3.- Admisión en Bachillerato

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 32/2007, para la admisión a las enseñanzas de bachillerato, además de a los criterios establecidos en los puntos anteriores, se atenderá al expediente académico de los alumnos. Para la valoración del expediente académico, se tendrá en cuenta la nota media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas en el último curso evaluado en la Educación Secundaria Obligatoria (4º ESO) o equivalentes, excepto religión.

Dicha nota dará lugar a la aplicación de la siguiente puntuación:

- | | | |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| -Si es inferior a 5: 0 puntos | De 5 a 5,99: 1 punto | De 6 a 6,99: 2 puntos |
| -De 7 a 7,99: 3 puntos | De 8 a 8,99: 4 puntos | De 9 en adelante: 5 puntos |